



Buenos Aires, // de junio de 2015

RES. CM N° 76 /2015

VISTO:

Las Actuaciones CM Nros. 14351/15 y 14352/15 y el Decreto N°494/GCABA/12, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el visto, el Sr. Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita a este Consejo se designen un (1) miembro titular y dos (2) suplentes para integrar, respectivamente, el *Comité de Selección* y el *Jurado de Evaluación*, en representación de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas, en el marco del concurso para la selección de diez (10) cargos de controladores administrativos de faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones.

Que es dable recordar, por el artículo 7° de la Ley N° 591 se creó, en el ámbito del Poder Ejecutivo, la Unidad Administrativa de Control de Faltas, la que actúa como instancia administrativa única, obligatoria y previa al juzgamiento de las faltas que tengan prevista como sanción única o autónoma la pena de multa por parte de la Justicia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el artículo 4° del Anexo de la mencionada ley estableció que la selección de los/as controladores/as administrativos/as de faltas será por concurso público, bajo los recaudos allí definidos.

Que consecuentemente, por Decreto N°494/GCABA/12, se aprobó el reglamento de concurso para la selección de controladores administrativos de faltas de la Unidad Administrativa de Control de Faltas, facultándose a la Subsecretaría de Justicia a dictar las normas complementarias, operativas e interpretativas necesarias para la implementación del mismo.

Que el artículo 1° del Anexo del Decreto N°494/GCABA/12 establece que el Comité de Selección estará integrado, entre otros, por "...III) Un (1)



representante de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas” y que su “...conformación se efectuará previa solicitud del señor Subsecretario de Justicia, y a propuesta de los responsables de las áreas involucradas, que deberán designar a sus representantes y dos (2) suplentes...”.

Que así también, en cuanto al Jurado de Evaluación, establece el artículo 2º del mencionado Anexo, que entre otros, estará conformado por “... IV) Un (1) representante de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas...” y que la “...conformación se efectuará previa solicitud del señor Subsecretario de Justicia, y a propuesta de los responsables de las áreas involucradas, que deberán designar a sus representantes y dos (2) suplentes –quienes deberán ser profesionales universitarios del derecho-...”.

Que por lo expuesto hasta aquí, corresponde delegar en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la designación de los representantes de la justicia en lo Penal, Contravencional y de Faltas en ambos órganos de evaluación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Nº 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

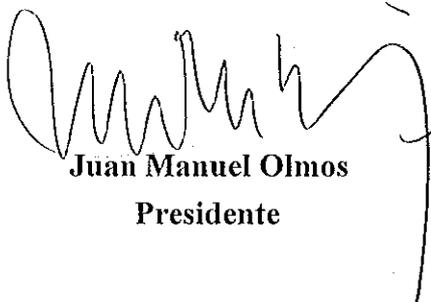
RESUELVE:

Artículo 1º: Delegar en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la designación de los representantes de la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas, y sus respectivos suplentes, para la integración del Comité de Selección y el Jurado de Evaluación (Decreto Nº 494/GCABA/12).

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM Nº 76/2015


Marcela Basterra
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente